

## D I S P O N G O

Único. Revocar a la entidad aseguradora «Mutualidad Benéfica de Previsión Social de los Empleados de la Plaza de Toros de Sevilla», con clave administrativa MPSAN E-017, la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 112.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se podrá interponer, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de septiembre de 2011.- El Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, P.D. (Orden 24.6.2010; BOJA de 16.7.2010), el Secretario General de Economía, Gaspar Llanes Díaz-Salazar.

*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la Adenda al Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, firmado el 15 de noviembre de 2006, para la creación y puesta en marcha del Centro Tecnológico de las Energías Renovables.*

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar la Adenda al Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, firmado el 15 de noviembre de 2006, para la creación y puesta en marcha del complejo tecnológico de las Energías Renovables.

Sevilla, 15 de septiembre de 2011.- La Directora General, María Sol Calzado García.

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, FIRMADO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006, PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

En Madrid, a 25 de febrero de 2011.

## R E U N I D O S

De una parte, la Sra. Ministra de Ciencia e Innovación, doña Cristina Garmendia Mendizábal, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 436/2008,

de 12 de abril (BOE núm. 90, de 14 de abril); actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 12.1.g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Albacete, núm. 5, 28027, Madrid.

De otra parte, el Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, don Antonio Avila Cano, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo (BOJA núm. 57, de 23 de marzo), en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 9 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma de la presente Adenda,

## E X P O N E N

Primero. Que el 15 de noviembre de 2006 se firmó el Convenio Específico de Colaboración entre el entonces Ministerio de Educación y Ciencia y la entonces Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, para la creación y puesta en marcha del Centro Tecnológico de Energías Renovables.

Segundo. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación es el Departamento de la Administración General del Estado que ha asumido las funciones de propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores anteriormente desarrolladas por el Ministerio de Educación y Ciencia suprimido por el Real Decreto 432/2008, de 12 de abril (BOE de 14 de abril), por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

Tercero. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 54 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En concreto, a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y en virtud del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, le corresponden las competencias en investigación, desarrollo e innovación. En particular, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, tiene como una de sus prioridades la difusión y transferencia de tecnología y la mejora de la cultura de la I+D+i y viene realizando actuaciones en este ámbito.

Cuarto. Que en el mencionado Convenio las partes se comprometen a colaborar en la creación y puesta en marcha del Centro Tecnológico de las Energías Renovables, conforme a la memoria que constituye el Anexo 1 al mismo.

Quinto. Que según se deduce de las actas de la Comisión de Seguimiento constituida conforme a lo previsto en la cláusula quinta del convenio, las dos Administraciones firmantes han cumplido con los compromisos adquiridos en el mismo, progresando adecuadamente las inversiones previstas.

Sexto. Que, con fecha 18 de noviembre de 2010, se reúne la Comisión de Seguimiento del Convenio y, según consta en la correspondiente acta número cuatro, acuerda aceptar la solicitud de modificación que se presentará por la Junta de Andalucía.

Séptimo. Que, con fecha 9 de diciembre de 2010, la Junta de Andalucía se dirige por escrito a la Presidenta de la Comisión de Seguimiento del Convenio solicitando la referida

modificación del mismo, alterando las partidas contenidas en el presupuesto del Centro Tecnológico de las Energías Renovables y solicitando una prórroga a las actividades contempladas en el mismo hasta el 31 de diciembre de 2012, debido a cambios en las líneas de investigación que suponen modificar determinado equipamiento científico, así como retrasos producidos en la adquisición del terreno.

Octavo. Por todo lo manifestado, ambas partes suscriben la presente Adenda al Convenio Especifico de Colaboración entre el entonces Ministerio de Educación y Ciencia y la entonces Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía para la creación y puesta en marcha del Centro Tecnológico de las Energías Renovables, firmado el 15 de noviembre de 2006, de conformidad con las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera. Modificación del presupuesto financiable del Centro Tecnológico de las Energías Renovables, que aparece en el punto ocho del Anexo 1 del Convenio, por el siguiente:

PRESUPUESTO	
Adquisición Terrenos	2.150.000
Honorarios y Licencias	200.000
Obras	3.850.000
Mobiliario General	150.000
Equipamiento Científico	5.850.000
TOTAL	12.200.000

Segunda. Vigencia.

Las actuaciones recogidas en la presente Adenda ampliarán su período de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2012.

Tercera. Entrada en vigor.

La presente Adenda al Convenio al que se refiere, entrará en vigor a su firma por ambas partes.

La presente Adenda será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y como muestra de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la Adenda al Convenio Especifico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, firmado el 15 de noviembre de 2006, para la creación y puesta en marcha del Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo».*

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar la Adenda al Convenio Especifico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, firmado el 15 de noviembre de 2006, para la creación y puesta en marcha del Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo».

Sevilla, 15 de septiembre de 2011.- La Directora General, María Sol Calzado García.

Adenda al Convenio Especifico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, firmado el 15 de noviembre de 2006, para la creación y puesta en marcha del Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo».

En Madrid, a 25 de febrero de 2011.

#### REUNIDOS

De una parte, la Sra. Ministra de Ciencia e Innovación, doña Cristina Garmendia Mendizábal, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril (BOE núm. 90, de 14 de abril); actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 12.1g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/Albacete, núm. 5, 28027, Madrid.

De otra parte, el Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, don Antonio Ávila Cano, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo (BOJA núm. 57, de 23 de marzo), en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 9 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma de la presente Adenda

#### EXPONEN

Primero. Que el 15 de noviembre de 2006, se firmó el Convenio Especifico de colaboración entre el entonces Ministerio de Educación y Ciencia y la entonces Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, para la creación y puesta en marcha del Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo».

Segundo. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación es el Departamento de la Administración General del Estado que ha asumido las funciones de propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores anteriormente desarrolladas por el Ministerio de Educación y Ciencia suprimido por el Real Decreto 432/2008, de 12 de abril (BOE 14 de abril), por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

Tercero. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 54 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En concreto, a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y en virtud del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, le corresponden las competencias en investigación, desarrollo e innovación. En particular, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, tiene como una de sus prioridades la difusión y transferencia de tecnología y la mejora de la cultura de la I+D+i y viene realizando actuaciones en este ámbito.

Cuarto. Que en el mencionado Convenio las partes se comprometen a colaborar en la creación y puesta en marcha del Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo», conforme a la memoria que constituye el Anexo 1 al mismo.